

— Proyecto de "Urbanización Plaza Cervantes", de los Arquitectos D. Antonio Vaillo i Daniel, D. José V. Vallejo Lobete (Director de Obra D. Conrado Capilla), con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.918.244 Pts.

— Proyecto "Urbanización c/ Romeral y otras", del Ingeniero Agrónomo D. Fernando Martínez Balmaseda, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.632.658 Pts.

— Proyecto de "Pavimentación de la Calle Trasmuro", del Aparejador D. Javier Casas Ugarte, con un presupuesto de ejecución por contrata de 37.548.883 Pts.

Se exponen al público por espacio de 15 días, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que crean convenientes.

Dado en Alfaro, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde Acctal.

Exposición pública del proyecto de Plan Parcial Regazuelo 173-P40
III.C.1237

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 10 de agosto, el Proyecto de Plan Parcial Regazuelo 173-P40 redactado por los Arquitectos A. Vallejo y E. Vallejo, localizado en el Camino de La Molineta, promovido por D. Javier Fustero Pescador y otros propietarios.

Se expone al público por espacio de un mes, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o sugerencias que crean convenientes.

Dado en Alfaro, a 29 de agosto de 1989.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1239

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ausejo, hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ausejo, a 31 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1234

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Baños de Rioja, hace saber: Que esta Comisión Gestora en fecha 30 de agosto de 1989, en sesión ordinaria aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 113,3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Y 149 de la Ley 39/88 RHL.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 150 de la Ley 39/88 RHL.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 2, de la Ley 7/1985, y 446,3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias y art. 150 de la LRHL 39/88, de 28 de diciembre.

En Baños de Rioja, a 30 de agosto de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública de la imposición de diversos tributos y precios públicos
III.C.1235

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1989, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales: 1) Tributos propios: A) Tasas: 1) Por licencia de apertura de establecimientos; 2) Por recogida domiciliar de basuras.

B) Impuestos: 1) Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica; 2) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana; 3) Sobre vehículos de tracción mecánica, en régimen de autoliquidación; 4) Sobre construcciones, instalaciones y obras, en régimen de autoliquidación.

C) Contribuciones especiales: Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales.

1) Precios públicos: 1) Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público; 2) Por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, puedan examinar, durante dicho plazo, el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Berceo, a 28 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente nº 1/89 de Modificación de Créditos
III.C.1240

Aprobado inicialmente por la Corporación el expediente nº 1/89 de modificación de créditos dentro del Presupuesto del corriente año, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, 30 de agosto de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1241

Por no haberse presentado ni sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.050.184
2	Impuestos indirectos	1.025.121
3	Tasas y otros ingresos	22.554.547
4	Transferencias corrientes	25.512.030
5	Ingresos patrimoniales	2.244.737
B) Operaciones de capital		
6	Transferencias de capital	363.100
9	Variación de pasivos financieros	2.000
TOTAL INGRESOS		58.751.719
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	9.393.899
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	18.599.000
3	Intereses	2.466.868
4	Transferencias corrientes	350.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	25.991.689
9	Variación de pasivos financieros	1.950.263
TOTAL GASTOS		58.751.719

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 03, último párrafo, artículo 70, número 02 de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 446, número 03, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 01, con arreglo a los motivos de su número 02, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 05, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Casalarreina, a 7 de agosto de 1989.— El Alcalde.